



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 23 de Enero, 2006

Número 9

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	3
<i>Ministerio de Medio Ambiente: Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Granada</i>	10
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	11

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	11
--	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 5.ª de Hellín, 6.ª de Elche de la Sierra y 9.ª de Caudete</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Bonete, Caudete, Hellín, Jorquera, San Pedro, Valdeganga y Villalgordo del Júcar</i>	17
<i>Junta Arbitral de Transportes: Anuncio</i>	24

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	25
<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 5 de Albacete</i>	28

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

2537/2005; Rafael Antonio Alvarez Acaña/c/ Poeta Juan Ramón Jiménez, 4, Córdoba; 05/10/2005; artículo 23.h de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

3399/2005; José Luis Fernández Gómez/c/ Mazicadum, 47, Abarán-Murcia; 09/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3441/2005; Ibrahím Luengo Alonso/c/ Montejurra, 35, 5º A, Madrid; 11/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3454/2005; Carlos España Alonso/c/ José Noriega, 5, bj A, Madrid; 14/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/91, de 21 de febrero; grave.

3472/2005; Iván Rodríguez Berrocal / c/ Cádiz, 34, 3º A, Alcobendas-Madrid; 14/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3625/2005; Marcial Casañez Ibáñez/c/ Avda. de Chapí, 41, 4º A, Elda-Alicante; 21/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3633/2005; Angel Lázaro Cifuentes/c/ Gerona, 34, Albacete; 21/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, enero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•314•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

2266/2005; Ramón Romero Fernández/c/ Rui Brugent, bl. 4, Esc. 12, Tarragona; 13/09/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3488/2005; Fernando Díaz López/c/ Paulina Odiaga, 15, 1º C, Madrid; 14/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3505/2005; Rubén Martín García/c/ Ps. de Granada, 9. 3º F, Madrid; 16/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3529/2005; Miguel Angel Lara Arrabal/c/ Campoamor, 78, 5ªA, Torrevieja (Alicante); 16/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/91, de 21 de febrero; grave.

3555/2005; Mohamed Chabli/c/ Vicente Tortosa, 18, Font de la Figuera (Valencia); 16/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3570/2005; Víctor García Martínez/c/ Serral, 3335, Sant Vicena dels Horts (Barcelona); 17/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3578/2005; Diego Castillo Cano/c/ Niceto Cuenca, 12, Almansa (Albacete); 17/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, enero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•317•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la

provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de

España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

2267/2005; Ramón Romero Fernández/c/ Riu Brugent, bl. 4, Esc. 12, Tarragona; 13/09/2005; artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2891/2005; Mohammed Anhila/c/ O'Donnell, 13,

Madrid; 13/10/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

2906/2005; Kakhaver Garashvili/c/ Plaza de España, 35, 2, Fuenteálamo-Albacete; 13/10/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

3082/2005; José Manuel González Miranda/c/ Dr. Jiménez Díaz, 4, Albacete; 18/10/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/91, de 21 de febrero; leve.

3192/2005; Remedios Romero Pardo/c/ Iglesia, 11, Fuente del Fresno-Ciudad Real; 25/10/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

3193/2005; José García Vargas/c/ Iglesia, 11, Fuente del Fresno-Ciudad Real; 25/10/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

3551/2005; José Ramón López Lucendo/c/ Fuengirola, 27, 6°C, Madrid; 16/11/2005; artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; leve.

Albacete, enero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•315•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo;

precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.

2655/2005; Omar Zine Eddine/c/ Valle Inclán, 4, 3º A, Alicante; 07/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

2817/2005; Bouzid Yamani/c/ Avda. de la Constitución, 155, 2º, Hellín (Albacete); 11/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3135/2005; Juan Manuel Piqueras Asensio/c/ Caudete, 1, 5º, Almansa (Albacete); 21/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3159/2005; Manuel Rodríguez del Llano Aymerich/c/ Tintas, 6, Madrid; 24/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/91, de 21 de febrero; grave.

3163/2005; Daniel de Bernardo Navarro/c/ Pinzón, 2, 4º C, Madrid; 24/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3220/2005; Francisco Javier García Salas/c/ Plaza Marqués de Corverá, 18, 2ºB, Madrid; 27/10/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

3291/2005; Antonio Tena Salguero/c/ Crta. del Aeropuerto, s/n, 6-7; 02/11/2005; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete, enero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•316•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de

la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	03 02 2005 013363630	0104 0504	82,82
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES P.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2005 014341512	0505 0505	3.817,54
0111	10 02003070712	ALBALUX, S.A.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	02 02 2005 015593822	0902 1102	78,30
0111	10 02003695148	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN.	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 02 2005 013533378	0405 0405	109,85
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016229574	0402 0402	4.853,33
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016229675	0101 1201	175,81
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016229776	0502 0502	4.477,50
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016229877	0102 0302	44,46
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016229978	1000 1000	3.305,82
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230079	1100 1100	2.158,92
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230180	1200 1200	2.456,68
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230281	0101 0101	2.912,14
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230382	0201 0201	4.033,96
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230483	0301 0301	3.526,23
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230584	0401 0401	3.317,59
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230685	0501 0501	2.912,14
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230786	0601 0601	3.946,50
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230887	0701 0701	5.094,94
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016230988	0801 0801	6.232,66
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231089	0901 0901	5.782,55
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231190	1001 1001	5.519,10
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231291	1101 1101	4.899,05
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231392	1201 1201	2.598,35
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231493	0102 0102	2.598,36
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231594	0202 0202	2.598,36
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231695	0302 0302	2.049,94
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231796	0101 0101	455,67
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231800	0201 0201	455,66
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016231901	0301 0301	569,58
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232002	0401 0401	254,12
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232103	0501 0501	245,36
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232204	0601 0601	245,36
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232305	0701 0701	245,36
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232406	0801 0801	140,21
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232507	1001 1001	305,28
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232608	1101 1101	264,57
0111	10 02004558448	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELEN.	VITORIA 1	02005 ALBACETE	10 02 2005 016232709	0901 0901	168,68
0111	10 02101166813	ORTIZ LARA FRANCISCO JOSE	MUÑOZ SECA 18	02002 ALBACETE	10 02 2005 016228160	0201 0201	236,57
0111	10 02101440130	PINEDO SERRANO CIRILO	HONDURAS 12	02006 ALBACETE	10 02 2005 016228362	0201 0201	236,57
0111	10 02101498027	CASTAÑO LLORET MARIA SAL.	MAYOR 21	02327 POZUELO	06 02 2005 016109538	0100 0501	37,89
0111	10 02101857028	F.G. COPISAN, S.L.	PZ. SAN JOSE DE CALAS.	02001 ALBACETE	03 02 2005 015590485	0603 0603	439,92
0111	10 02101857028	F.G. COPISAN, S.L.	PZ. SAN JOSE DE CALAS.	02001 ALBACETE	03 02 2005 015590586	0502 0502	849,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.)	02640 ALMANSA	03 02 2005 013432035	0304 0504	113,87
0111	10 02102186222	GARCIA VIZCAINO MANUEL	TRAVESIA DE LA FL.	02490 AGRAMON	06 02 2005 015600791	0703 0703	4.101,97
0111	10 02102704968	LABORES AGRICOLAS Y FOR.	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	03 02 2005 015589980	0302 0302	25,80
0111	10 02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618272	1104 1104	443,57
0111	10 02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618373	1204 1204	468,62
0111	10 02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618474	0105 0105	469,44
0111	10 02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618575	0205 0205	325,49
0111	10 02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	04 02 2005 005023044	0405 0405	601,04
0111	10 02102861784	CERVECERIA EL CODILLO-HA	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	04 02 2005 005018903	0104 0704	300,52
0111	10 02102926048	ACABADOS MOMEPEZ, S.L.	SAN GINES 5	02400 HELLIN	04 02 2005 005139444	0602 0702	300,52
0111	10 02103039923	CARTER AGRICOLA S.L.	NICOLAS BELMONTE	02001 ALBACETE	02 02 2005 015680516	0805 0805	45,76
0111	10 02103118533	SIERRA LOPEZ JOSE RAMON	PEDRO COCA 57	02003 ALBACETE	02 02 2005 015683344	0705 0705	30,15
0111	10 02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021118	0205 0205	645,16
0111	10 02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021219	0305 0305	794,98
0111	10 02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021320	0405 0405	582,29
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	04 02 2005 005019004	0604 1104	300,52
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015148733	0105 0105	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015148834	0205 0205	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015148935	0305 0305	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015149036	0405 0405	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015149238	0605 0605	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015149339	0705 0705	468,79
0111	10 02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	02 02 2005 015149440	0805 0805	468,79
0111	10 02103297779	CLIMAHHELLIN, S.L.L.	AV. POETAS MARIANO T.	02400 HELLIN	02 02 2005 015689913	0805 0805	46,03
0111	10 02103372753	MANCHACON 712 S.L.	APARTADO DE CORREOS	02080 ALBACETE	03 02 2005 013483868	0104 0504	537,80
0111	10 02103442370	SEMA, C.B.	PS. DE LA CAÑANA 37	02200 CASAS IBAÑEZ	04 02 2005 005001422	0604 0804	3.010,00
0111	10 02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VIC.	ZZ PARAJE EL BADILLO	02500 TOBARRA	02 02 2005 015118623	0705 0705	6.924,85
0111	10 02103601715	TIRULIKI, S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	04 02 2005 005011526	1004 1104	3.010,00
0111	10 02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAÑOS 35	02005 ALBACETE	02 02 2005 015704865	0805 0805	51,67
0111	10 02103920401	CABAÑERO GARCIA FRANCISC.	PEREZ GALDOS 44	02003 ALBACETE	02 02 2005 015140851	0705 0705	369,05
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016118834	0699 1299	1.852,37
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016118935	0100 0200	587,34
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119036	0500 0500	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119137	0600 0600	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119238	0700 0700	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119339	0800 0800	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119440	0900 0900	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119541	1000 1000	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119642	1100 1100	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119743	1200 1200	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119844	0101 0101	658,66
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119945	0201 0201	658,66
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120046	0301 0301	658,66
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120147	0300 0300	645,75
0111	10 02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DAN.	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120248	0400 0400	645,75
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117622	1099 1099	9.446,74
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117723	0800 0800	4.266,14
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117824	0900 0900	4.155,33
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016117925	0300 0300	5.500,70
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118026	0400 0400	3.949,12
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118127	0500 0500	4.147,78
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118228	0600 0600	3.741,76
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118329	q700 0700	3.200,38
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118430	1000 1000	2.116,76
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118531	1100 1100	1.414,66
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118632	1200 1200	114,35
0111	10 02103932020	VALERO INIESTA GERMAN	HUERTA 1	02420 ISSO	10 02 2005 016118733	0999 0999	116,30
0111	10 02104075294	GARCIA LADRON GUEVARA J.	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	10 02 2005 016228463	0501 0501	598,76
0111	10 02104075294	GARCIA LADRON GUEVARA J.	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	10 02 2005 016228564	1101 1101	92,15
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225332	0600 0600	2.989,40
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225433	0700 0700	5.625,95
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225534	0800 0800	4.939,86
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225635	0900 0900	4.501,83
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225736	1000 1000	5.218,92
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225837	1100 1100	5.836,40
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016225938	1200 1200	5.836,40
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016226039	0101 0101	5.815,38
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016226140	0201 0201	5.335,11
0111	10 02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROB.	10 02 2005 016226241	0301 0301	669,69

REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 020019567682	COLLADO SEGOVIA EUGENIA	REAL 8	02600 VILLARROB.	04 02 2005 005032037	0405 0805	301,00
------	-----------------	-------------------------	--------	------------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 021012734427	COSMIN NEAGOEN MARIAN	SALVADOR JIMENEZ	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019303990	0104 0104	83,46
0611	07 021012734427	COSMIN NEAGOEN MARIAN	SALVADOR JIMENEZ	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019304091	0204 0204	83,46
0611	07 021012734427	COSMIN NEAGOEN MARIAN	SALVADOR JIMENEZ	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019304192	0304 0304	83,46
0611	07 021012734427	COSMIN NEAGOEN MARIAN	SALVADOR JIMENEZ	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019304293	0404 0404	83,46
0611	07 021012734427	COSMIN NEAGOEN MARIAN	SALVADOR JIMENEZ	02140 SALOBRAL EL	02 02 2004 019304394	0504 0504	83,46

Administración número 02/01**NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.P.* del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27 de Albacete, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27).

Anexo que se cita

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10054857-96
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos
Razón social: Beatriz Hernández Ruiz
Ultimo domicilio conocido: c/ Cuba, 22 1º Izda. 02006 Albacete

Resolución: Desistimiento baja en el Régimen Especial de Autónomos de 21/07/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10101806-00
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos
Razón social: María Jesús Gómez Rivera
Ultimo domicilio conocido: Torres Quevedo, 54 3º Dcha. 02003 Albacete

Resolución: Desistimiento baja en el Régimen Especial de Autónomos de 19/07/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01016153-36
Régimen: General
Razón social: Ana María Moreno Moratalla
Ultimo domicilio conocido: Albarderos, 14 02004 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria de devolución de ingresos indebidos.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10102095-95
Régimen: Especial Agrario
Razón social: Albino Torres Henry
Ultimo domicilio conocido: Llanos Moreno, 1 4º A 02004 Albacete

Resolución: Resolución desestimatoria de devolución de cuotas.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01034665-21
Régimen: General
Razón social: María Josefa Martínez Requena
Ultimo domicilio conocido: Octavio Cuartero, 51 02004 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria de devolución de ingresos indebidos.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01028856-32
Régimen: General
Razón social: Residencia Estudiantil Santa María
Ultimo domicilio conocido: Rosario, 111 02003 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria saldo acreedor del mes de mayo de 2005.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01037206-40
Régimen: General
Razón social: Carlos Horacio Baieli Denis
Ultimo domicilio conocido: Pz. Carretas, 17 bj 02001 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria saldo acreedor del mes de junio de 2005.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01023704-21
Régimen: General
Razón social: Hostelería Octavio Cuartero 75, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ La Roda, 15 02006 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria saldo acreedor del mes de julio de 2005.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01028856-32
Régimen: General
Razón social: Residencia Estudiantil Santa María
Ultimo domicilio conocido: Rosario, 111 02003 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria saldo acreedor del mes de junio de 2005.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01036458-68
Régimen: General
Razón social: María Blanca Sielva Tijeras
Ultimo domicilio conocido: Arcipreste Gálvez, 28 02004 Albacete

Resolución: Resolución estimatoria saldo acreedor del mes de julio de 2005.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10091218-82
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos
Razón social: Francisco Javier Hidalgo Micó
Ultimo domicilio conocido: Cl Luis Badía 93 02004 Albacete

Resolución: Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/07/05

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 38-10115798-30
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos
Razón social: Oscar Héctor González Gutiérrez
Ultimo domicilio conocido: Cl Buen Pastor, 7 02001 Albacete

Resolución: Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/09/05

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 45-10183327-32
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos
Razón social: Manuela Solomonean
Ultimo domicilio conocido: Cl Palencia, 8, 1º C 02001 Albacete

Resolución: Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/09/05

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10088309-83
Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Razón social: Miguel Rafael Pérez Arroyo
Ultimo domicilio conocido: Ps. de la Libertad, 15
02001 Albacete

Resolución: Alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/09/03

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10088309-83

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Razón social: Miguel Rafael Pérez Arroyo

Ultimo domicilio conocido: Ps. de la Libertad, 15
02001 Albacete

Resolución: Baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 01/09/03

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 0210088309-83

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos

Razón social: Miguel Rafael Pérez Arroyo

Ultimo domicilio conocido: Ps. de la Libertad, 15
02001 Albacete.

Resolución: Baja en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 31/10/03.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario

Razón social: Atilano Martínez Padilla

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Abdelkhalek Zenfouf con número de afiliación 041023157649.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 07/07/05 del trabajador Ndeye Maguete Dipo con número de afiliación 021014608042.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido:

Resolución: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Lahcen Hammouri con número de afiliación 031029700822.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Albacete: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Lassana Traore con número de afiliación 301049130783.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 04/07/05 del trabajador Laura Coca González con número de afiliación 021014188114.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Hicham Laaziri con número de afiliación 041027004408.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 07/07/05 del trabajador Papa Mamadou Kebe con número de afiliación 021014611274.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Abdelkader Haddaoui con número de afiliación 171013881708.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 07/07/05 del trabajador Magatte Diagne Diop con número de afiliación 021014611476.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 12/07/05 del trabajador Angel Martínez Ruiz con número de afiliación 021002248424.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 21/07/05 del trabajador Abdul Rahama Osman con número de afiliación 021014676346.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 12/07/05 del trabajador Mor Seck con número de afiliación 281236499958.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45

Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas 49, 02004
Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 19/07/05 del trabajador Hamid Zaity con número de afiliación 231031810238.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01035659-45
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Atilano Martínez Padilla.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 49 02004 Albacete.

Resolución: Modificación de fecha de alta a 24/08/05 del trabajador Habiba Mouhadi con número de afiliación 161006611976.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Tanase Lamiia con número de afiliación 281107061340.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 11/07/05 del trabajador Mariana Ciurariu con número de afiliación 281188376238.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Petru Constantin con número de afiliación 281174107336.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 04/07/05 del trabajador Lenuta Bumbu con número de afiliación 281107724172.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Elena Fratila con número de afiliación 281142526964.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Carmen Simona Faur con número de afiliación 281169218233.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Doina Micuta con número de afiliación 281117707290.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Gratian Constantin con número de afiliación 281173227363.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01039167-61
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Romsam Alvaro S.L.

Ultimo domicilio conocido: Ríos Rosas, 107 02004 Albacete.

Resolución: Modificación de la fecha del a 01/09/05 del trabajador Constantin Ion con número de afiliación 361028104521.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-01010548-57
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Pedro González Blázquez.

Ultimo domicilio conocido: Luis Rosales, 19 02004 Albacete.

Resolución: Anulación alta de fecha 01/07/05 del trabajador Fadel Dhairi con número de afiliación.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10109689-26
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Hernán Alejandro Zapata Balseca.

Ultimo domicilio conocido: Hermanos Jiménez, 2, 5º 02004 Albacete.

Resolución: Baja en el censo agrario con fecha real y de efectos 31/01/04.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 28-02851211-84
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Juan Manuel Toscano Gómez.

Ultimo domicilio conocido: Antonio Machado, 74, 3º 02003.

Resolución: Baja en el censo agrario con fecha real y de efectos 31/01/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-00241978-18
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Manuel Maquez García.

Ultimo domicilio conocido: Pj. Antonio Abad, 7, 1º A 02001 Albacete.

Resolución: Anulación de inscripción en el censo agrario con fecha real 31/01/04.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 28-12233227-12
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Camara Diaby.

Ultimo domicilio conocido: CI Churruca, 2, 2º 02002 Albacete.

Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 26/10/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 28-12233227-12
Régimen: Especial Agrario.

Razón social: Camara Diaby.

Ultimo domicilio conocido: Churruca, 2, 2º 02002 Albacete.

Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 25/08/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10083379-03
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Javier Peirado Plou.
 Ultimo domicilio conocido: Tejares, 43 02002 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 27/09/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10145905-61
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Mara Sall.
 Ultimo domicilio conocido: Burgos, 17, 3º 02002 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 29/08/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10135561-96
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Víctor Ilesí.
 Ultimo domicilio conocido: Virgen de los Desamparados, 5, 1º 02004 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 24/08/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10139527-85
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Adrian Sandu.
 Ultimo domicilio conocido: Virgen de los Desamparados, 5, 2º 02004 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 24/08/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10144162-64
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Byurhan Nadzhie Adilov.
 Ultimo domicilio conocido: Virgen de los Desamparados, 5, 1º 02004 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/08/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10137916-26

Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Neculai Jalba.
 Ultimo domicilio conocido: Rosario, 111, 2º 02003 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 23/08/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10142913-76
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Makandian Berete.
 Ultimo domicilio conocido: Collado Piña, 79, Bj. 02003 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 28/09/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 50-10315964-87
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: El Mustapha Jouhrani.
 Ultimo domicilio conocido: Santo Domingo de Guzmán, 4, 1º 02004 Albacete.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 09/06/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10061306-46
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Juan Antonio Vizcaíno Atienza.
 Ultimo domicilio conocido: Pj. de la Beneficiencia, 2, 2º.
 Resolución: Alta en censo agrario como trabajador por cuenta ajena con fecha 27/09/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10106240-69
 Régimen: Especial de Empleados de Hogar.
 Razón social: Marisol Grajales Ospina.
 Ultimo domicilio conocido: Ntra. Sra. de la Victoria, 7, 7º 02001 Albacete.
 Resolución: Baja en Régimen Especial de Empleados de Hogar con fecha 11/10/05.
 Albacete, 16 de enero de 2006.—La Jefa de Area de Régimen General, Purificación López Picazo.

•27.428•

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.P.* del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la Avda. de España, 27 de Albacete, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27).

Anexo que se cita

Cód. cuenta cotización/número afiliación: 02-10040144-30
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Bienvenida Cascales Carretero.
 Ultimo domicilio conocido: Padre Rodríguez, 35 02049 Aguas Nuevas.
 Resolución: Inscripción censo agrario con fecha 06/09/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10135502-37
 Régimen: Especial Agrario.
 Razón social: Vasile Ananie Muresan.
 Ultimo domicilio conocido: Horno, 11 02210 Alcalá del Júcar.
 Resolución: Inscripción en el censo agrario con fecha 20/07/05.
 Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10073992-25
 Régimen: Especial Agrario.

Razón social: M^a Umbelina Moreira Martins.
 Ultimo domicilio conocido: Federico García Lorca,
 9 02320 Balazote.

Resolución: Baja de oficio por crédito incobrable
 con fecha 17/11/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10134684-92
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: Joaquín Da Rosa Gouveia Faia
 Ultimo domicilio conocido: San Agustín, 2 02320
 Balazote

Resolución: Baja en el censo agrario con fecha 30/
 09/04.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10134001-88
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: Ricardo Andrés de Campos Principal
 Ultimo domicilio conocido: San Agustín, 2 02320
 Balazote

Resolución: Baja en el censo agrario con fecha 31/
 10/04.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10145623-70
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: S.A.T. Nº 6279 Pozo de los Egidos
 Ultimo domicilio conocido: Finca Munibáñez 02520
 Chinchilla

Resolución: Anulación alta del trabajador Florín
 Andrasoni con fecha 01/07/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10148538-75
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: Tahri - Mhamed
 Ultimo domicilio conocido: Ct. de Villamalea 02260
 Fuentealbilla

Resolución: Inscripción en el censo agrario con fe-
 cha 01/10/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 33-01140225-73
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: José María Calvin Rodil

Ultimo domicilio conocido: Cr. Hellín, 23 02141
 Pozohondo

Resolución: Baja en el censo agrario con fecha 31/
 01/04.

Cód. cuenta cotización/número afiliación: 02-
 00178394-66

Régimen: Especial Agrario
 Razón social: Antonio Jiménez Castillo

Ultimo domicilio conocido: Casas Nuevas de
 Lodares, 10 02155 Tinajeros

Resolución: Inscripción en el censo agrario con fe-
 cha 10/06/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 02-10136180-36
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: Tomasz Barylski
 Ultimo domicilio conocido: Ronda de la Paz, 39
 02270 Villamalea

Resolución: Inscripción en el censo agrario con fe-
 cha 29/09/05.

Cód. cuenta cotización/número afiliación: 02-
 10126979-50

Régimen: Especial Agrario
 Razón social: Apoltan - Mihai Claudiu

Ultimo domicilio conocido: Pozo, 8 02270 Villamalea
 Resolución: Inscripción en el censo agrario con fe-
 cha 25/07/05.

Cód. cuenta cotización/Nº afiliación: 08-05150170-78
 Régimen: Especial Agrario

Razón social: Agueda Herreros Alcañiz
 Ultimo domicilio conocido: San José, 7 02600
 Villarrobledo

Resolución: Anulación inscripción censo agrario con
 fecha 02/05/05

Albacete, 16 de enero de 2006.–La Jefa de Area de
 Régimen General, Purificación López Picazo.

•27.429•

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Provincial de Costas de Granada

NOTIFICACIÓN

No habiéndose podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la actuación del correspondiente procedimiento sancionador que se detalla:

Acuerdo incoación y pliego de cargos

I.– Notificarle los hechos que se le imputan por haber cometido la supuesta infracción consistente en «acampada ilegal o estacionamiento prohibido» tipificados en el artículo 33/5 de la Ley de Costas.

<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Municipio</i>	<i>Sanción</i>	<i>Ref.</i>
Fernández Contreras, Antonio	52.741.187W	Juan Pacheco, nº 2	Albacete	200,33 €	SAN-202/05

II.– Lo que se le notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Costas, y el artículo 194/7 y 8 del Reglamento para su desarrollo y ejecución, modificado por el R.D. 1771/94 de 5 de agosto, para que en el plazo de diez (10) días pueda alegar, por escrito, cuanto estime conveniente a su defensa.

En Granada a 28 de diciembre de 2005.–El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Severiano Benavides Rodríguez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente de petición de revisión de características de la concesión de abastecimiento urbano a Hellín con aguas superficiales del río Mundo.

El asunto puede resumirse como sigue: Hellín se abastece históricamente de dos tomas de aguas superficiales (una en el canal de Hellín y otra en el Talave) y posee al efecto dos estaciones de aguas potables, pero solo la primera toma y ETAP están debidamente regularizadas mediante concesión, otorgada en 1936 y por tanto totalmente desfasada en cuanto a los volúmenes concedidos. La solicitud presentada sobre el asunto de referencia pretende, en esencia, legalizar administrativamente la segunda de las dos tomas de que se abastece desde hace muchos años la ciudad, toma situada en el embalse del Talave y que abastece a la estación de tratamiento de aguas potables de la Vicaría, de forma que la concesión inicial recoja ambas tomas y el volumen real que aprovechan.

Al ser preceptivo en el tramitación del expediente realizar un período de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de un mes contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio o, en el caso de la publicación en el *Boletín Oficial* de más de una provin-

cia, del día siguiente de la fecha de la última de dichas publicaciones, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Hellín.

Referencia: CSR 6/04.

Representante: Ilmo Sr. Alcalde.

Tipo de recurso: Aguas superficiales del río Mundo.

Destino de las aguas: Abastecimiento de población Hellín.

Volumen máximo anual de agua: 5.200.000 metros cúbicos (total ambas tomas)

Lugar o paraje: Tomas, actualmente existentes, en canal de Hellín y en Talave.

Término municipal y provincia: Hellín (Albacete)

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrán examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 19 de diciembre de 2005.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

•285•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "REMATANTES Y ASERRADORES"

Visto: El texto del Convenio Colectivo Provincial de «rematantes y aserradores», código 02-0015-5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 43 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete, acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo Provincial de «rematantes y aserradores», en el correspondiente libro-registro de Convenios Colectivos de

trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo de rematantes y aserradores de la provincia de Albacete 2005

Artículo 1.– Ambito personal, funcional y territorial.

Por el presente Convenio se establece y regulan las normas por las que han de regirse las empresas y trabajadores encuadradas en la actividad de rematantes y aserradores, en Albacete y su provincia.

La Comisión Negociadora la componen, por parte de los trabajadores, CC.OO. y U.G.T., y por parte de los empresarios, FEDA.

Artículo 2.– Vigencia y duración.

El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, si bien los efectos económicos del mismo se retrotraen el día 1 de enero de 2005 siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2005. El presente Convenio queda denunciado el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comprometiéndose ambas partes a iniciar las negociaciones dos meses antes.

Artículo 3.– Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que en cada uno de los conceptos retributivos y demás mejoras pactadas en el presente Convenio vengán disfrutando los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 4.– Compensación y absorción.

Son absorbibles las mejoras que por cualquier concepto tuvieran libremente, concedidas las empresas a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia del presente Convenio, así como los aumentos que se produzcan por disposiciones futuras de obligado cumplimiento, siempre que en el cómputo anual, las percepciones por todos los conceptos de este Convenio, superen aquéllas.

Artículo 5.– Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para todo el personal será de 1.810 horas.

Artículo 6.– Vacaciones.

Las vacaciones para todo el personal serán de treinta días naturales, siendo retribuidas las mismas a razón del salario base vigente para cada categoría profesional en la fecha de su disfrute, más la antigüedad si la hubiere.

Artículo 7.– Salario.

Para el año 2005, se incrementarán en el IPC real más un 1% en todos los conceptos económicos.

Artículo 8.– Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos pagas anuales extraordinarias de treinta días cada una de ellas, abonables a razón del salario base vigente en el momento de su percepción más la antigüedad, si la hubiere, debiendo ser hechas efectivas los días 20 de julio y 20 de diciembre, pudiendo las empresas prorratear su importe mensualmente.

Dichas gratificaciones extraordinarias serán abonadas proporcionalmente en función de la permanencia en la empresa del trabajador, caso de no llevar el año en la misma en el momento de su abono, operándose en la misma forma en los supuestos de cese en la empresa, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Artículo 9.– Plus de actividad.

Por el concepto de plus de actividad, se establece un plus para todos los trabajadores, por la cuantía siguiente:

- Trabajadores mayores de 18 años, 3,07 euros.
- Trabajadores menores de 18 años, 1,73 euros.

Este plus se pagará los sábados en las empresas que trabajen de lunes a viernes, siendo dicho plus cotizable a la Seguridad Social.

Artículo 10.– Cláusula de inaplicación salarial.

El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio tendrá un tratamiento excepcional para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas,

de manera que no dañe su estabilidad económica o su viabilidad.

Las empresas deberán comunicar a los representantes de los trabajadores y a sus asesores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del Convenio o cuando sobrevenga la inestabilidad económica.

Una copia de dicha comunicación se remitirá a la Comisión Paritaria del Convenio.

En las empresas donde no exista representación sindical, la comunicación de tal decisión se realizará a la Comisión Paritaria, siendo ésta la que resuelva dicha situación.

Las empresas deberán adoptar la documentación necesaria (memoria explicativa, balances, cuenta de resultados, cartera de pedidos, situación financiera, planes de futuro), en los 10 días siguientes a la comunicación. Dentro de los 10 días naturales, posteriores, ambas partes intentarán acordar las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta asimismo, sus consecuencias en la estabilidad en el empleo. Una copia del acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria.

Para los casos en que no exista acuerdo en el seno de la empresa, la Comisión Paritaria del Convenio Provincial remitirá el conflicto al comité del acuerdo sobre solución extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Artículo 10 bis.– Acuerdo sobre solución extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC).

Las partes firmantes del presente Convenio se adhieren al acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha de fecha 23 de agosto de 1996, ratificada su aplicación a la provincia de Albacete por acuerdo de fecha 18 de octubre de 1996, vinculando, en consecuencia, a la totalidad de trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

La comisión de arbitraje de este Convenio queda integrada en el comité paritario regional a que hace referencia el título III en su artículo 12 del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Castilla-La Mancha.

Artículo 11.– Contrato eventual.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de 12 meses, dentro de un período de 18 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 12.– Contrato de carácter indefinido.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2b) de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97, ambas partes acuerdan ampliar en un año la conversión en indefinidos de los contratos temporales definidos en dicho texto.

Artículo 13.– Contrato de formación.

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempleo adecuado de un oficio o de un puesto

de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con los trabajadores mayores de 16 años y menores de 21, que carezcan de la titulación académica requerida para realizar un contrato en práctica (formación profesional, diplomatura, licenciatura, técnico medio y superiores). No se aplicará este límite de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de 24 meses, atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y a los requerimientos formativos del mismo, no pudiendo ser la duración de la formación teórica superior al 15% de la jornada máxima prevista en este Convenio.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria en la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

La finalización de las acciones formativas se establecerán a través de las distintas políticas activas, y en todo caso como la agestión de la formación se articulará en el seno del Consejo General de Formación Profesional.

Cuando una empresa incumpla sus obligaciones en materia de formación teórica, el contrato para la formación se presumirá celebrado en fraude de Ley, por lo que automáticamente, se reconvertiría en contrato indefinido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2h) del Estatuto de los Trabajadores en redacción dada por el R.D. 8/97 del 16 de mayo, los salarios fijados para el contrato de formación serán los siguientes:

Aprendices de 16 y 17 años: S.M.I.

Aprendices de 18 años:

– El primer año: 80%*

– El segundo año: 90%*

*Del salario de la categoría para la que fue contratado.

Artículo 14.– Contrato en prácticas.

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de los títulos universitarios o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habilitan para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios de acuerdo con las siguientes reglas:

La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años.

Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación. La retribución del trabajador será la del 70% y 80% durante el 1^{er} y 2^o año de vigencia del contrato respectivamente de los salarios para las categorías en las que se puedan realizar dicho contrato. Si al término del contrato el trabajador continuara en la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

Artículo 15.– Mejoras complementarias de la Seguridad Social.

En los casos de accidente de trabajo salvo los supuestos de lumbago, el trabajador percibirá el cien por cien del salario del Convenio más la antigüedad, si la hubiere, siendo a cargo de la empresa la diferencia entre lo abonado por la Entidad Gestora y el salario garantizado, hasta un máximo de dieciocho meses. En los casos de enfermedad común las empresas complementarán a los trabajadores, desde el cuarto día de la baja el 75% del salario por una sola vez al año, la empresa abonará el 85% a partir de los 60 días de la baja. En el caso de incapacidad laboral transitoria, cualquiera que sea su origen, que dé lugar a intervención quirúrgica u hospitalización se percibirá el 100 por 100 del salario Convenio, más la antigüedad, si procede.

Artículo 16.– Horas extraordinarias.

Para la realización de horas extraordinarias se estará a los siguientes criterios:

1. Supresión de las horas extraordinarias habituales.

2. Realización de las horas extraordinarias que vengán exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3. Realización de las horas extraordinarias necesarias por pedidos o períodos punta de producción, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación prevista por la Ley.

Artículo 17.– Organización del trabajo.

La organización práctica del trabajo con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza laboral y en la Legislación vigente sobre esta materia, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa en su conjunto de explotación forestal.

Artículo 18.– Rendimiento.

Las partes se remiten sobre el particular a la tabla de rendimientos que figura incorporada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 110/76, de 13 de septiembre.

Artículo 19.– Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Las funciones asignadas por Ley al Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo, pasarán a ser competencia, en su totalidad, de los Delegados de Personal o Comité de Empresa, en su caso.

Artículo 20.– Ropa de trabajo.

Según lo establecido en el artículo 108 de la Ordenanza laboral de la madera, las empresas dotarán a los trabajadores de dos monos o buzos con la obligación de usarlos y con una duración de un año, no siendo comprensible dichas prendas en metálico.

Artículo 21.– Formación.

A los efectos de este Convenio se entenderá por formación continua el conjunto de acciones formativas, que se desarrollen, a través de las modalidades previstas en el mismo, y en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, dirigidas tanto al desarrollo de las competencias y de las cualificaciones profesionales como a la recualificación de los trabajadores ocupados, que permitan compatibilizar la mayor competitividad de las empresas con la formación individual del trabajador.

Contenido de los planes de formación.— Todos los planes de formación, cualquiera que sea su modalidad, deberán especificar, como mínimo, lo siguiente:

- Objetivos y contenido de las acciones a desarrollar.
- Colectivo afectado por categorías o grupos profesionales y número de participantes.
- Calendario de ejecución y lugares de impartición.
- Instrumentos de evaluación y lugares de impartición.
- Coste estimado de las acciones formativas desglosado o tipos de acciones y Colectivos.
- Estimación del montante anual de la cuota de formación profesional a ingresar por la empresa o por el conjunto de empresas afectadas.

Comisión Provincial de Prevención de Riesgos Laborales para el sector.— Esta Comisión evaluará la aplicación de la Ley 31/95, estableciendo un catálogo de riesgos y enfermedades profesionales, tendentes a facilitar la seguridad y salud del trabajador en el sector, elaborando las políticas de prevención que se consideren necesarias por parte de los técnicos en la materia que participen en esta Comisión a petición de las partes firmantes de este Convenio.

Los Delegados de prevención de las empresas han de contar con la formación específica para el desarrollo de sus funciones. Para ello, estos Delegados contarán con un crédito de 10 horas anuales destinadas a recibir formación en el campo de la prevención, al margen de sus horas sindicales legalmente establecidas. Igualmente tendrán derecho a asistir a dos jornadas técnicas anuales, allá donde se produzcan.

– Compromiso expuesto de culminar en las empresas la elección de Delegado de prevención con la participación sindical.

– Plazo concreto para tener finalizado el plan de prevención.

– Elección y definición del delegado provincial del sector.

– Creación de una Comisión de Seguimiento de los anteriores puntos y todo lo relativo a salud laboral.

– Establecer que los delegados de salud laboral sean distintos a los de personal y tengan las mismas garantías que los representantes de los trabajadores.

Derecho supletorio.— Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para la industria de la madera de 28 de julio de 1969, estatuto de los trabajadores y demás normas de pertinente aplicación.

Comisión de Arbitraje.— Se crea una Comisión de Arbitraje que se encargará de la interpretación y vigilancia de lo pactado así como de la normativa del sector. Dicha comisión estará formada por un número igual de centrales sindicales y patronal. Sus funciones más importantes son:

1. Interpretación de Convenio.

2. Estudio de todo problema laboral del sector que se someta a su mediación.

La Comisión deberá respetar las competencias de la autoridad laboral y jurisdicción del trabajo; y no interferir las actuaciones de la misma. Los acuerdos de dicha Comisión serán vinculantes. Su domicilio será los locales de FEDA.

Artículo 22.— Los trabajadores dispondrán de dos días libres retribuidos (concentrados en puentes) uno de ellos será elegido por el trabajador y el otro se disfrutará cuando sea determinado por el empresario.

Albacete, 27 de diciembre de 2005.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•318•

NOTIFICACION

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
--------------	-------------	----------------	-------------------------	----------------

128/05	186/05	Juan Manuel Valcarcel Muñoz	C/Albacete, 5 Hellín (Albacete)	1.503 €
--------	--------	-----------------------------	---------------------------------	---------

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta, (edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071-Toledo mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en periodo voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio

devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 30 de diciembre de 2005.–El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •319•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Hellín, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Rabal, 10 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Núm. Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
RODRIGUEZ LOPEZ JOSE	05046317W	5050006389	04
RUIZ MARTINEZ MANUEL	05047125M	5050007113	04
RUIZ MARTINEZ MANUEL	05047125M	5050023923	04
TARRAGA FELIPE SERGIO	77574939X	5050031813	04
TARRAGA FELIPE SERGIO	77574939X	5050029919	04
En Hellín a 9 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Javier Cabezuels Díaz.			•610•

Zona 6.ª de Elche de la Sierra

ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Letur, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando

transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
FERNANDEZ GOMEZ MARINA En Elche de la Sierra, 11 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	74483502A	6052005932	04 •901•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Nerpio, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
CANOVAS GOMEZ SEBASTIAN	01368515S	6052008523	04
GARCIA JIMENEZ SACRAMENTO En Elche de la Sierra, 13 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.	24005599Q	6052008364	04 •899•

Zona 9.ª de Caudete

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
LAS FUENTEZUELAS S.L. En Caudete, 11 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Mª Concepción Romera López.	B02233385	9052000014	04 •982•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**ANUNCIO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 9 de diciembre de 2005, por el que se adjudicó el contrato de obras de remodelación de las calles del centro de Albacete.

1.– Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 112/2005.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de remodelación de las calles del centro de Albacete.

d) Boletín/Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* nº 116, de fecha 3 de octubre de 2005.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 900.450,00 €, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A. incluidos.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 9-12-05.

b) Contratista: Construcciones Fonrosan, S.L.L. (C.I.F.: B-02278141).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 882.350,96 €.

Albacete, 5 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •429•

AYUNTAMIENTO DE BONETE**BASES DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

Bases que han de regir el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Educador Familiar y Comunitario en el Ayuntamiento de Bonete (Albacete).

Primera.– Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso-oposición libre de un Educador/a Familiar y Comunitario, sujeto a la Legislación Laboral, con funciones de Educador/a Familiar y Comunitario.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, según las necesidades del Servicio.

La duración del contrato estará sujeta a la existencia de financiación para dicho proyecto, y a la duración del Convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha .

Segunda.– Condiciones de los aspirantes:

1. Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacionalidad de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecida en el Real Decreto 826 de 1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1 de 1992, de 10 de enero, o en posesión del certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

4. Estar en posesión del título oficial de Diplomado

en Trabajo Social/Asistente Social, Educación Social, Magisterio, Diplomado Universitario en Psicología o Pedagogía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de las instancias.

5. No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. No hallarse en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Todos los requisitos anteriores deberán de poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección.

2.2.1.– Discapacitados.– Normas especiales:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13 de 1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados y el Real Decreto 2271 de 2004, de 3 de diciembre, la presente convocatoria no establece exclusión alguna por limitación física o psíquica de los candidatos que no sean derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas convocadas se establecen para las personas discapacitadas que lo soliciten, adaptaciones de tiempos y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, serán considerados como personas minusválidas aquellas a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos estatales o autonómicos correspondientes, y así lo acrediten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Presentación de solicitudes:

3.1.– Forma. Las instancias solicitando tomar parte

en las diferentes pruebas selectivas, deberán extenderse preferentemente en impreso formalizado establecido por el Ayuntamiento de Bonete, que será facilitado gratuitamente por las oficinas del Ayuntamiento. Se acompañará a la instancia fotocopia del D.N.I.

3.2.– Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Los anuncios posteriores relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.3.– Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado será dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bonete y presentado en el Registro General de la Corporación, en el horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4.– Los aspirantes adjuntarán asimismo a la instancia, un currículum vitae, así como la documentación acreditativa y compulsada de la formación y experiencia profesional a que alude la base 5ª. No se valorará en la fase de concurso ninguna documentación que no tenga entrada en el Ayuntamiento dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.– Admisión de los aspirantes.

4.1.– Para ser admitido a las distintas pruebas selectivas de la plaza convocada, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2.– Expirado dicho plazo de publicación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación nominal de admitidos/as y excluidos/as con sus correspondientes D.N.I., causa de las exclusiones, plazo de subsanación de defectos y lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Asimismo en la resolución anterior se determinará la composición nominal del Tribunal calificador y se fijará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio.

4.3.– El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente, excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de esta Alcaldía.

4.4.– Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos.

Quinta.– Pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de las fases de oposición y de concurso.

– Fase de oposición:

La fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, para determinar la capacidad de los aspirantes. Cada una de las pruebas será asimismo eliminatoria.

– Pruebas teóricas.

Primera: Consistirá en contestar, en el tiempo de cincuenta minutos a un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se establece en el Anexo 1. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 5 puntos. Por cada pregunta contestada erróneamente se descontará $\frac{1}{4}$ de punto, en la calificación de esta prueba.

Segunda: Esta fase consistirá, para los aspirantes que hubiesen superado la primera prueba, en resolver un caso práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas que contiene el Anexo I de esta convocatoria. El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 60 minutos.

Para superar esta prueba será preciso obtener como mínimo 5 puntos.

– Fase de concurso.

Para pasar a la fase de concurso, los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de los que la hubiesen superado.

La fase de concurso que no será eliminatoria consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

– Experiencia profesional, por haber desempeñado puestos de Educador Familiar o Comunitario o Animador Sociocultural en cualquier Administración Pública, bajo una relación funcional o laboral. La experiencia de los aspirantes se valorará con 0,06 puntos para cada mes completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 3 puntos (50 meses).

– Formación: La realización de cursos/seminarios de

formación de interés para el desarrollo de los programas de servicios sociales generales, directamente vinculados con el contenido de la plaza a cubrir se valorará por el Tribunal otorgando 0,01 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 2 puntos. Únicamente se valorarán cursos a partir de 30 horas lectivas.

La valoración del total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 25 puntos, las pruebas de aptitudes supondrán un máximo de 20 puntos: La fase de concurso supondrá un máximo de 5 puntos.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la prueba de aptitud.

Sexta.— Tribunal calificador.

6.1.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento (o vocal en quien delegue).

* Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

* Vocales:

– Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento.

– Un representante de la Consejería de Bienestar Social.

– Un trabajador social.

Al Tribunal calificador le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir.

El Tribunal no podrá constituirse y actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente, con los titulares respectivos integrarán el Tribunal. Se podrán designar asesores para todas o algunas de las pruebas convocadas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal sin que puedan intervenir directamente en la calificación de los mismos.

Los vocales habrán de contar con igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a la plaza.

6.2.— Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, notificándose al Presidente de la Corporación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

6.3.— Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para

resolver, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4.— Revisión de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Séptima.— Propuesta del Tribunal calificador.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo éstos superar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Octava.— Presentación de documentos y contratación.

10.1.— Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse junto con el original para su compulsada del título exigido en el apartado 4º) de la base segunda de la presente convocatoria.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por Médico Colegiado.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2.— Excepciones. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

10.3.— Falta de presentación de documentos. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado, la Autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o false-

dades en que hubiesen podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

10.4.– Con la lista de aspirantes que, habiendo obtenido una nota igual o superior a cinco en cada uno de los ejercicios, no hayan conseguido la plaza, se creará una bolsa de trabajo para posibles contrataciones de interinidad en el futuro.

Novena.– Normas aplicables.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril; la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales aplicables. Estas bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2005.

Décima.– Recursos.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativo que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 107 y siguientes, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de recursos contencioso-administrativos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bonete, 5 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

Diligencia.– Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de enero de 2006.

Bonete, 5 de enero de 2006.–El Secretario, ilegible.

Axexo I

Educador Familiar y Comunitario

Tema 1: Bienestar Social. La Acción Social. Necesidades sociales. Recursos sociales. Los Servicios Sociales: principios y funciones.

Tema 2: Organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España. Nivel estatal, autonómico y local.

Tema 3: Modelos de prestación de Servicios Sociales generales en Castilla-La Mancha. El Programa Regional de Acción Social (PRAS). El Plan Concertado de Acción Social.

Tema 4: Trabajo Social en el ámbito de la intervención familiar. Plan Integral para la Infancia y la Adolescencia en Castilla-La Mancha 1999-2003.

Tema 5: Los programas de intervención social en la familia. Coordinación entre profesionales. La educación familiar.

Tema 6: El maltrato infantil. Factores de predisposición. Situaciones desencadenantes. La prevención del maltrato.

Tema 7: La intervención familiar en las situaciones de abuso sexual y maltrato físico.

Tema 8: La intervención familiar en las familias de adolescentes y menores en situación de riesgo.

Tema 9: La intervención familiar en familias con enfermedades psíquicas.

Tema 10: El Servicio de Promoción y Cooperación Social. Programas de actuación desde los Servicios Sociales Generales. Cauces de participación social.

Tema 11: Teoría General de grupos. La utilización de la dinámica de grupos en los programas de intervención comunitaria.

Tema 12: Socialización. Procesos de socialización. Agentes de la socialización: Familia, escuela, medios de comunicación. Otros agentes de socialización.

Tema 13: El Servicio de Información. Valoración y Orientación. Programas de apoyo personal y atención individualizada desde los Servicios Sociales Generales.

Tema 14: El Programa de Ayuda a domicilio y Teleasistencia en Castilla-La Mancha.

Tema 15: Trabajo Social en prevención de la marginación y la inserción social. Programas, recursos y servicios para la inserción social.

Tema 16: El voluntariado en Castilla-La Mancha. Principios básicos de actuación y su conexión con los Servicios Sociales. Legislación en materia de voluntariado.

Tema 17: Servicios de Atención a la Infancia y Menores. La Ley 3/1999 de 31 de marzo del menor en Castilla-La Mancha. La Ley 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 18: Los mayores. Situación de las personas mayores. Política social y Servicios Sociales de atención a las personas mayores. El Plan de atención a las personas mayores en Castilla-La Mancha: 1998-2002.

Tema 19: Las personas con discapacidad. Situación de las personas con discapacidad. Política Social y Servicios Sociales de atención a las personas con discapacidad. Plan Integral de Acción para Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

Tema 20: Las drogodependencias. Recursos, actuaciones y servicios. El plan Regional de Drogas. Intervención del Trabajador Social en la reinserción social.

Tema 21: Política Social de la Unión Europea. Iniciativas europeas que desarrollan programas en relación con los Servicios Sociales. La Carta Social Europea.

Tema 22: Situación y problemática de la mujer en la sociedad actual. Recursos, actuaciones y servicios en relación con la problemática. El III y IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha.

Tema 23: Subvenciones, prestaciones y ayudas individuales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Objetivos y beneficiarios.

Tema 24: Legislación actual en materia de Servicios Sociales y protección social. La Ley 3/1986 de 16 de abril de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. La Ley 5/1995 de 23 de marzo de Solidaridad en Castilla-La Mancha.

Tema 25: El trabajo en equipo. Papel y funciones de los diferentes miembros en el equipo de Servicios Sociales del Plan Concertado.

Tema 26: La planificación social. El proceso de planificación en Trabajo Social. Tipologías de planificación. Niveles e instrumentos de planificación.

Tema 27: La evaluación en Trabajo Social. La evaluación como fase del método. Tipologías y técnicas de evaluación: Los indicadores sociales.

Tema 28: Las técnicas en Trabajo Social. Concepto y definición dentro del proceso metodológico. Tipologías. Utilidad y finalidad en el proceso metodológico.

Tema 30: Funciones, áreas y sectores de intervención del Trabajo Social. La interdisciplinariedad. La supervisión en Trabajo Social.

Tema 31: La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.

Diligencia.— Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de enero de 2006.

Bonete, 5 de enero de 2006.—El Secretario, ilegible.
•932•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número S2/2005 sobre modificación de créditos, por el que se concede suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan exa-

minarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Caudete, 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Vicente Sánchez Mira.

•435•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Construcción de infraestructura de abastecimiento y saneamiento en Torre Uchea e inmediaciones

Aprobado por resolución de Alcaldía número 30 de 13-01-2006 el expediente de contratación de obras de "Construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en la pedanía de Torre Uchea e inmediaciones", de Hellín (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con los siguiente:

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete) c/ El Rabal, 1 C.P. 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 2006/01.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en la pedanía de Torre Uchea y sus inmediaciones, en Hellín (Albacete), según proyecto redactado por Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hellín.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Clase de contrato: Ejecución de obras.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos euros con veinticuatro céntimos (354.352,24), I.V.A. incluido.

5.—Garantías.

Provisional: 7.087.04 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Complementaria: 2% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.

b) Domicilio: Calle El Rabal, 1.

c) Localidad y código postal: Hellín, 02400.

d) Teléfono: 967 541 500.

e) Telefax: 967 300 053.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo, E; Subgrupo, 1; Categoría, e.

b) Otros requisitos: Los expuestos en la cláusula octava del pliego de condiciones.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. de Albacete.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula octava del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Hellín. Departamento de Contratación.

2. Domicilio: Calle El Rabal, 1.

3. Localidad y código postal: Hellín, 02400.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta que finalice el proceso de adjudicación.

9.–Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hellín.
- b) Domicilio: Calle El Rabal, número 1.
- c) Localidad y código postal: Hellín 02400.
- d) Fecha: El día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, entendiéndose inhábil a estos efectos el sábado.
- e) Hora: Doce horas.

10.–Otras informaciones: El pliego de cláusulas económico-administrativas podrá ser solicitado en el Ayuntamiento de Hellín.

11.–Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

En Hellín a 18 de enero de 2006.–El Alcalde, Diego García Caro. •1.280•

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto general del 2005, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos; estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo está expuesto al público conforme lo dispone en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Jorquera a 30 de diciembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Juan Modesto Cebrián Santiago. •357•

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Jorquera a 30 de diciembre de 2005.–El Alcalde, Juan Modesto Cebrián Santiago. •358•

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del Núm. 3, artículo 212 del Real Decreto Legislativo

2-2004 del 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Jorquera a 30 de diciembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Juan Modesto Cebrián Santiago. •359•

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 25 de suplemento de créditos en el vigente presupuesto general de esta Corporación para 2005, y de acuerdo con lo con-

tenido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del mismo texto

legal, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose el siguiente resumen:

a) Suplementar la siguiente partida en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio:

Aplic. Presup.; denominación; importe euros

0-31 Intereses, 1.800,00

1-12 Personal funcionario, 3.000,00

1-13 Personal laboral, 2.000,00

3-16 Cuotas sociales, 12.000,00

4-22 Material, suministros y otros, 5.716,96

4-463 A mancomunidades, 6.000,00

Suman los suplementos de crédito, 30.516,96

b) Financiar los anteriores créditos con el remanente líquido de tesorería ejercicio 2004.

Aplic. Presup.; denominación; importe euros
870 Remanente líquido tesorería ejercicio 2004,
30.516,96

Suman los ingresos que suplementan los créditos,
30.516,96

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse por los interesados, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En San Pedro a 5 de enero de 2006.—El Alcalde,
Antonio González Cabrera.

•468•

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIOS

En la Intervención del Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 208 a 212 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta la Cuenta General del Presupuesto de 2004, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 22 de septiembre de 2005, para su examen y formulación de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La referida Cuenta ha sido redactada conforme a lo establecido en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes y está compuesta de las siguientes partes:

- Balance de situación.

- Cuenta de resultados.

- Liquidación del presupuesto.

- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a cobrar y obligaciones a cobrar procedentes de presupuestos cerrados.

- Estado de compromisos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

- Estado de Tesorería.

- Anexos a la misma.

Para la exposición de la Cuenta General se observarán:

Primero.— Plazo de exposición. Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Segundo.— Las observaciones y reparos se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más y en caso de que no existan, se considerará aprobada definitivamente.

Tercera.— Oficina de presentación. Intervención del Ayuntamiento.

Cuarta.— Organismo ante el que se reclama. Pleno del Ayuntamiento.

Valdeganga, 2 de enero de 2006.—El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•896•

Advertido error en el anuncio de «Aprobación definitiva de P.A.U.» relacionado con la ejecución del Polígono Industrial «Las Losillas» de Valdeganga, Sector 2, Área de reparto 2, de las Normas Subsidiarias de Valdeganga, publicado en el B.O.P. número 67 de 8 de junio de 2005, por el presente se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

Estudio económico financiero

Costes.

De acuerdo con experiencias anteriores de actuaciones industriales, se considera un coste aproximado promedio de ejecución de obras por contrata de 12,00 €/m², bruto de suelo, así.

Acceso desde carretera de los Yesares 120.000 €

Urbanización sector, obra civil 447.000 €

Conexiones con infraestructuras

Honorarios técnicos 60.000 €

Total 627.000 €

16% IVA 100.320 €

Total 727.320 €

Asciende a un total de costes estimados el presente estudio económico a la cantidad de setecientos veintisiete mil trescientos veinte euros (727.320 €)

Debe decir:

Estudio económico financiero

Costes.

De acuerdo con experiencias anteriores de actuaciones industriales, se considera un coste aproximado de repercusión sobre parcela neta de 20,04 €/m², según el siguiente detalle, IVA incluido:

1.— Urbanización.

Acceso rodado 139.648,92 €

Proyecto urbanización, pavimentación, saneamiento, abastecimiento, jardinería 344.537,40 €

Proyecto urbanización, alta tensión, baja tensión, alumbrado público 194.172,40 €

Total 1 678.358,72 €

2.- Gastos generales, beneficio industrial
 Total 2. 19% 128.888,16 €
 3. Adquisición de suelo 28.848,58 €
 Honorarios profesionales, redacción, dirección
 61.977,64 €
 Notaría, Registro Propiedad 7.325,64 €

Tasas y publicaciones 1.950,00 €
 Total 3 100.101,86 €
 Total 1+ 2 + 3 907.348,74 €
 Valdeganga, 9 de enero de 2006.-El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•897•

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2005.

Los interesados que estén legitimados para ello según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los

motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

Valdeganga, 2 de enero de 2005.-El Alcalde, Ernesto López Navarro.

•898•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 29 de diciembre de 2005, los expedientes sobre modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito y suplementos de crédito, números 3/2005 y 4/2005 respectivamente, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2005 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169,170 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles el expediente completo a

efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del mencionado Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderán definitivamente aprobado.

Villalgorido del Júcar a 30 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•284•

JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTES

ANUNCIO

Doña M^a Dolores Gómez Piqueras, Secretaria de la Junta Arbitral de Transportes de Albacete con sede en la Diputación Provincial, integrada en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha.

Por el presente edicto hago saber: Que para la resolución del expediente número T5764/02/05, que se sigue en esta Junta, a instancia de don Antonio Cortijo Herraiz, en nombre y representación de Anache Decoraciones, S.L., frente a Ttes. Neylatrans, S.L., con último domicilio conocido es Polígono Romica c/A Parcela 37 nave 12 de Albacete, al no haber sido posible la notificación de la citación para la celebración de la vista, se le cita a esta última, para que comparezca a la vista oral de la controversia que tendrá lugar:

Día: Lunes, 6 de febrero de 2006.

Hora: 11,30 horas.

Lugar: Diputación Provincial de Albacete.

Composición del Colegio:

Presidente: Doña Amalia Gómez Sánchez.

Vocal: Don José M^a Roncero Garrido.

Vocal: Don Antonio Rodríguez González.

Secretario: Don Eduardo Mora Cabo.

Se advierte expresamente que, de acuerdo con el artículo 9.5. del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre (*B.O.E.* de 8 de octubre), en el caso de que el reclamante o su representante no asistiera a la vista se le tendrá por desistido en la reclamación. La inasistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Asimismo, se le advierte que, contra la admisión a trámite, cabe recurso ordinario ante el titular de la Dirección General de Consumo, conforme a lo dispuesto en la sección 2^a del Capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se le cita a dicha audiencia y se le expresa que quedan a su disposición las actuaciones que obran en el expediente arbitral para su examen, sin

perjuicio de la exposición de todas ellas, que se realizará en el acto de audiencia, al que, por la presente se le convoca.

En Albacete, a 16 de enero de 2006.—La Secretaria del Colegio Arbitral, M^a Dolores Gómez Piqueras.

•922•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Agustín Manzanares García contra la empresa Francisco Sánchez Morcillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia S.S.^a La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete, a 11 de noviembre de 2005.

Por efectuado el anterior apoderamiento, se tiene por subsanada la demanda en el sentido que venía ordenado, la cual se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3 3^a planta, el día 3 de febrero de 2006 a las 9:50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del

demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a los otrosíes:

– Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el primero.

– A lo solicitado en el segundo como se pide, requiriéndose por la presente a la empresa demandada para que aporte al acto de juicio, cuanto interesa la parte actora como prueba documental.

Se cita a la empresa demandada a fin de que asista al acto de juicio señalado, bien a través de su representante legal o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, para prestar interrogatorio como parte, con apercibimiento de que si no comparece sin justa causa podría ser tenida por confesa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Sánchez Morcillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 12 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•873•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 627/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancias de Rafael Martínez González contra la empresa Rafael Juan González Tello, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a 5 de enero de 2006.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Rafael Juan González Tello se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 22/02/06 a las 10,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Tinte, nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado. Significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición. Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la

mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Rafael Juan González Tello, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 5 de enero de 2006.—Mª del Carmen García García.

•564•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 245/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Belén Martínez Campayo contra Rafael Juan González Tello, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.— Albacete, 28 de diciembre de 2005... Parte dispositiva: Se despacha la ejecución de sentencia instada por Belén Martínez Campayo, contra Rafael Juan González Tello, por importe de 1.387,66 euros de principal, más otros 277,52 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y en consecuencia, trabándose embargo sobre bienes conocidos de este último, hasta alcanzar las referidas sumas, y a tal efecto,

procédase a la investigación de los mismos a través de la Oficina de Consulta Pública correspondiente, dándose traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero sí oposición en legal forma, a formular ante este Juzgado por término de diez días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Juan González Tello, cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, calle Santiago, 42, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en este *Boletín*.

En Albacete a 28 de diciembre de 2005.—La Secretaria, Mª Isabel Sánchez Gil.

•112•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en autos número 497/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Rosas Franco contra la empresa Cancarix Direct, S.L., Industrias Asociadas Lisabaz, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«*Propuesta de Providencia a S.Sª del Secretario Judicial don Lorenzo-Santiago Luna Alonso.*

En Albacete a 20 de diciembre de 2005.

Visto el contenido de la diligencia que precede, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de la fecha a las 11,00 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día veintinueve de marzo de 2006, a las nueve cuarenta horas de su mañana, citando en legal forma a las partes

y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de las empresas demandadas, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día y horas de su mañana. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en

el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme la Ilma. Sra. Magistrado, Olga Rodríguez Vera; el Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.-Rubricados-”.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cancarix Direct, S.L. e Industrias Asociadas Lisabaz,

S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de diciembre de 2005.-El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •106•

M^a Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 220/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Antonio Martínez Romero, Leandro Angulo Alfaro y Bibiano López Alfaro contra la empresa Construcciones Juan Antonio Martínez Díaz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto del Secretario Judicial.-Don Lorenzo Santiago Luna Alonso.- En Albacete a 13 de diciembre de 2005... Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado «Construcciones Juan Antonio Martínez Díaz, S.L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.515,63 euros. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se

conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el B.O.R.M. de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L. Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.- Siguen las firmas.- Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Juan Antonio Martínez Díaz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 4 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial Acctal., María Isabel Sánchez Gil. •310•

Doña M^a Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Sstta. del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Rodríguez Martínez, Rosa Olaya Martínez, Ana Rodríguez Martínez, Juan Francisco Castillo Cano, Dolores Cuenca Pastor, María Belén Campos Ferri, María Isabel Castillo Martínez, Francisco Cebrián Sánchez, Francisco Delicado Delegido, José Luis Sánchez Tortosa, Antonio Cantos de Ves, Elia Sánchez González, Inmaculada Maldonado Herrero, Remedios Lozano Collado, Aquilina López López, Josefa Dolores García Val, Dolores Cuenca González, Isabel Martínez Pérez, Beatriz Ibáñez Requena y Elena María Domínguez Piqueras contra la empresa Calzados Antonio Olaya, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto de la Secretaria Judicial Sstta. doña M^a Isabel Sánchez Gil.- En Albacete a 2 de enero de 2006... Parte dispositiva.- En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado «Calzados Antonio

Olaya, S.L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 67.919'31 €.- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el B.O.R.M. de conformidad con el artículo 274.5 L.P.L.-Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.- Siguen las firmas.- Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calzados Antonio Olaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 2 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial, M^a Isabel Sánchez Gil.

•312•

M^a Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 242/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María del Carmen Ballesteros Moreno contra la

empresa Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Propuesta de auto del Secretario Judicial Acctal., doña M^a Isabel Sánchez Gil.- En Albacete a 4 de enero de 2006.

Parte dispositiva.– En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Declarar al ejecutado Yegap, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.647'47 €.– B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.– Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado, y firme que sea esta resolución, publíquese edicto en el B.O.R.M. de conformidad con el artículo

274.5 L.P.L.– Lo que propongo a S.S.^a. para su conformidad.–Siguen las firmas.–Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegap, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. En Albacete a 4 de enero de 2006.–La Secretaria Acctal., M^a Isabel Sánchez Gil.

•311•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. 5 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 989/05 a instancia de Albacete Técnica del Suelo, S.A. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

– Las partes indivisas que luego se dirán de la finca urbana sita en Albacete en la calle Lozano, señalada con el número 27, antes 25, que mide una extensión superficial de trescientos cincuenta y nueve metros y veintiún decímetros cuadrados. Se compone de piso bajo y principal y linda: Derecha entrando, Francisco Sanz; izquierda, Juan Pérez, y espalda, solar que de ésta se segregó, antes camino real. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº tres de Albacete, al tomo 2.060, libro 490, folio 67, finca nº 29.009.

*25,0000 del pleno dominio por traslado de la finca 1/8.076, inscripción 9^a, tomo 288, libro 187, folio 243, fecha 31-12-1929. Cuyo titular inscrito es doña Fulgencia García Baidez.

*25,0000 del pleno dominio por traslado de la finca

1/8.076, inscripción 11^a, tomo 288, libro 187, folio 245, fecha 31-12-1929. Cuyos titulares inscritos son doña Eloína Oliver García y don Gregorio Molina Fernández.

*Y respecto de un trozo de solar de 5 m² por traslado de la finca nº 1/8.076, asiento 10, tomo 288, libro 187, folio 245, fecha 22-02-1941. Cuyo titular inscrito es don Guillermo Olivas García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Fulgencia García Baidez, doña Eloína Oliver García, don Gregorio Molina Fernández y don Guillermo Olivas García, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 22 de diciembre de 2005.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martínez Palao.

•277•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,0786 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

